

QUILLOTA, 07 de Enero de 2020.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 105 /VISTOS:

1. Habiéndose detectado error en la digitación por haber omitido "más IPC acumulado del año 2019", en el Decreto Alcaldicio N° 13.064 de 31 de Diciembre de 2019;
2. El acuerdo N°497/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 30/12/2019, Acta N°53/2019;
3. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTÁSE** el Acuerdo N°497/19, Vistos N° 1 y N°5 y Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N° 13.064 de 31 de Diciembre de 2019, en el siguiente sentido:

*.... por un monto mensual de \$83.838.048.- IVA incluido (Ochenta y tres millones ochocientos treinta y ocho mil cuarenta y ocho pesos), **más IPC acumulado del año 2019**, por un período comprendido entre el 01 de Enero y el 30 de junio de 2020;*

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio 13.064 de 31 de Diciembre de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Servicios Operativos, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

Concejales – Alcaldía – Control – Jurídico – Finanzas – Presupuesto – Jefe de la Unidad de Servicios Operativos – Administración Municipal – Secretaría Municipal – Transparencia.

OCS/DMB/jlm.-